

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 073-2022-VIPAC-CO/UNAM del 17.03.2022, el Informe Legal N° 0136-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.03.2022, el Informe N° 0171-2022-URH/DIGA/UNAM del 16.03.2022, el Informe N° 023-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM del 16.03.2022, el Informe N° 076-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, la Solicitud de fecha 04.03.2022, con Registro N° 17575; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Solicitud de fecha 04 de marzo de 2022, el MSc. José Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita licencia con goce de haberes para graduación, en vista que el Proyecto de Investigación de Tesis: ANÁLISIS PREDICTIVO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ENTRE 2009 Y 2019, USANDO MACHINE LEARNING, ha sido aprobado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Altiplano; por ello, solicita licencia con goce de haber, para obtener el grado académico de Doctor en Estadística Aplicada, desde el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que, con Informe N° 0076-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 07 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la solicitud de licencia con goce de haberes, para su trámite respectivo; al respecto, con Informe N° 0171-2022-URH-DIGA/UNAM e Informe N° 023-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM, emitido por la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, Directora de la Unidad de Recursos Humanos y el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, en cuyo documento, en las conclusiones señala que, es viable conceder Licencia con Goce de Haber para graduación como Doctor en Estadística Aplicada, en la Universidad Nacional de Altiplano, al MSc. José Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Asociado, por el periodo de nueve (09) meses, computado desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; asimismo, informan que, una vez aprobada la licencia, se debe firmar el contrato respectivo, a efecto de dar cumplimiento al literal e) del artículo 18° del Reglamento de Licencia Docente, a efectos de garantizar la permanencia y cumplimiento de la finalidad de la licencia con goce de haber.

Que, con Informe Legal N° 0136-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su Art. 88°.- Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento; por tanto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM, señala "se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica profesional; del mismo modo, en el artículo 7° del referido Reglamento, establece:" Pueden solicitar licencia los docentes ordinarios de la UNAM, con una antigüedad mínima de 01 año de servicios, para estudios en la modalidad de presencial y fuera de la región de Moquegua; en el presente caso, según Informe N° 023-2022/UDAP/URH/DIGA/UNAM, comunica que el docente viene laborando en nuestra Institución, 12 años y 03 meses; por consiguiente, el docente cumple con las condiciones establecidas en el artículo 7° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; en el presente caso, el docente viene requiriendo licencia con goce de haber para obtener el grado académico de Doctor en Estadística Aplicada, conforme a lo previsto en el ítem primero de DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL TÍTULO V del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, señala, los docentes con estudios concluidos de maestría o doctorado, podrán acogerse a la licencia para graduación, como también de titulación de segunda especialización, por el tiempo máximo de un año; debiendo dar cumplimiento, a los artículos 27° según corresponda; en tales circunstancias, la solicitud del docente, se encuentra en concordancia con el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el docente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para viabilizar su solicitud; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar la solicitud de Licencia con goce de haber, para la obtención del grado académico de Doctor en Estadística Aplicada en la Universidad Nacional del Altiplano, peticionado por el MSc. Jose Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el periodo de nueve (09) meses, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación; asimismo, recomienda, que, una vez aprobada la Licencia con Goce de Remuneraciones, la Unidad de Recursos Humanos, deberá elaborar la documentación pertinente, a efecto de garantizar el cumplimiento del literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencia de Docente, sobre cumplimiento de prestación de servicios, una vez, concluida la licencia.

Que, con Oficio N° 073-2022-VIPAC-CO/UNAM del 17.03.2022, el Vicepresidente Académico, considera que, es viable conceder Licencia con Goce de Haber, para graduación como doctor en Estadística Aplicada, en la Universidad Nacional del Altiplano, al MSc. José Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Asociado, por el periodo de nueve (09) meses, computado del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; por lo que, teniendo la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal, eleva al despacho de la Presidencia para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; y se emita el acto resolutorio concediendo la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del MSc. José Orlando Quintana Quispe docente ordinario para que realice estudios de Doctorado en Estadística Aplicada, en la Universidad Nacional del Altiplano, por el periodo de nueve (09) meses, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2022-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Conceder, Licencia con Goce de haber para la obtención del grado académico de Doctor en Estadística Aplicada en la Universidad Nacional del Altiplano, petitionado por el MSc. Jose Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el periodo de nueve (09) meses, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, Licencia con Goce de haber para la obtención del grado académico de DOCTOR EN ESTADÍSTICA APLICADA en la Universidad Nacional del Altiplano, petitionado por el MSc. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el periodo de nueve (09) meses, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, elaborar la documentación pertinente, a efecto de garantizar el cumplimiento del literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencia de Docente, sobre cumplimiento de prestación de servicios, una vez, concluida la licencia, adoptando las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL